



2022-Las Malvinas son Argentinas

COMITÉ NACIONAL
PARA LA PREVENCIÓN
DE LA TORTURA



Ciudad de Buenos Aires, 21 de septiembre de 2022.-

RESOLUCIÓN CNPT N°68/2022

Aprobación de informe de la provincia de Río Negro

VISTOS

Los arts. 7.b, 8 a) b) c) d) e) f) y 9 de la ley 26.827, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo dispuesto en la ley 26.827 art.7.b y en el cronograma de inspecciones 2021 aprobado en la sesión plenaria del 21 de julio de 2021, el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura (en adelante “CNPT” o “Comité”) realizó su visita de inspección a la Provincia de Río Negro, entre el 29 de noviembre y 3 de diciembre del año 2021.

Que la Dirección de Visitas de Inspección tomó la intervención de su competencia, redactándose el proyecto de informe correspondiente, que se puso en consideración del pleno del CNPT en la sesión plenaria celebrada el día de la fecha.

Que el art. 9 de la ley 26.827 prevé que el “El Comité Nacional para la Prevención de la Tortura podrá realizar recomendaciones, así como cualquier otra actuación necesaria para el cumplimiento de sus funciones específicas”. Y que “Las autoridades públicas o privadas requeridas por el Comité Nacional para la Prevención de la Tortura deberán responder sus solicitudes en un plazo no mayor a veinte (20) días”, aportando “fundadamente sobre los requerimientos efectuados, así como comunicar el plan de acción y cronogramas de actuación para su implementación”.

Que el informe contiene recomendaciones dirigidas a las autoridades provinciales pertinentes, requiriendo su notificación a la Gobernadora de la Provincia de Río Negro Lic. Arabela CARRERA; al Vicegobernador y Presidente de la Honorable Legislatura de la Provincia de Río Negro Alejandro PALMIERI; al Presidente del Tribunal Superior de Justicia Provincia de Río Negro Sergio Mario BAROTTO; al Procurador General de la Provincia de Río Negro Dr. Jorge CRESPO; al Defensor General de la



Provincia de Río Negro Dr. Ariel ALICE. Ello, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Que se pronunciaron en favor de aprobar el informe la totalidad de las comisionadas y los comisionados presentes.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el informe sobre inspecciones a la Provincia de Río Negro

Artículo 2.- Remitir el informe aprobado a las autoridades provinciales pertinentes, haciéndoles saber lo normado en el art. 9 de la Ley 26.827.

Artículo 3.- Regístrese, notifíquese, publíquese y cumplido el plazo fijado en el art. 9 de la Ley 26.827 publíquese y archívese. -

FIRMADO: Irrazábal, Juan Manuel (Presidente); Alconada Alfonsín, Rocío; Conti, Diana; Ignacio, María Josefina; Mumbach, Alejandra; Palmieri, Gustavo Federico; Triolo, Andrea; Ziegler, Alex.